



RAD: 2019/00468. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, octubre 3 de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral promovido por BETTY ESNEDA MOLANO MUÑOZ contra COLPENSIONES, PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A, informándole que la audiencia señalada para el día 5 de septiembre del cursante año a las 9.30 de la mañana no fue posible celebrarla por fallas en el internet. Disponga.

FERNANDO OLIVERA PALLARES
Secretario.



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2019-00468-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: BETTY ESNEDA MOLANO MUÑOZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y OTRAS

Barranquilla, tres (03) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Leído y constatado el informe secretarial que antecede, con el fin de darle impulso al proceso, se señalará el día 24 de octubre del cursante año, a las 2.00 pm, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.

De otro lado, como se observa que Colpensiones al momento de replicar solicita se libre oficio a Colfondos, para que, con destino al presente proceso, expidan certificación en el la que pongan de presente si la demandante ostenta la calidad de pensionado en el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad RAIS o si ya cumplió los requisitos que le otorgan el estatus pensionada pese a no encontrarse percibiendo aun la pensión; cuales fueron todas las operaciones y contratos financieros que se celebraron y ejecutaron con terceros para consolidar el soporte financiero del pensionado y, se alleguen los respectivos soportes que lo acreditan, al igual que, la relación de los soportes atinentes al trámite de emisión y expedición de bonos pensionales en el caso del demandante, será del caso acoger tal solicitud, para lo cual, se le concederá el termino de cinco (5) días, so pena de ser sancionado conforme a las voces del artículo 42 del CGP.

Adviértase a las partes e intervinientes, que previo a la audiencia deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar, a saber, Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook; número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y contar con los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes e intervinientes. Adicionalmente, se les informa que se hará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de la antes indicadas.

Se les informa que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia es: <https://call.lifesizecloud.com/15952461> , al cual deberán acceder el día de la audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** el día 24 de octubre del cursante año, a las 2:00 PM, para llevar a cabo las audiencias contempladas en los artículos 77 y 80 del C.P.L.S.S., modificados por los artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007, respectivamente.
- 2. LIBRESE** oficio a Colfondos en los términos señalados en la parte considerativa.
- 3.** Advertir a las partes e intervinientes que deberán atender las instrucciones señaladas en la parte motiva de este proveído, con miras a garantizar la realización de la audiencia sin contratiempos tecnológicos.
- 4.** Informar a los interesados que el enlace en que se llevará a cabo la audiencia y al cual deberán acceder el día y hora señalados es:

 <https://call.lifesizecloud.com/15952461>

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza.